

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00034-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escritos de contestación de las demandadas CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO y MEDIMAS EPS SAS. Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de las demandadas CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO y MEDIMAS EPS SAS.

SE RECONOCE personería al abogado DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, titular de la C.C. No. 101010828 y T.P. No. 259.203 del CSJ, para obrar en representación de la demandada CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO, en los términos del poder conferido.

SE RECONOCE personería a la abogada SONIA ALEJANDRA LUNA CASALLAS, titular de la C.C. No. 52933393 y T.P. No. 222.244 del CSJ, para obrar en representación de la demandada MEDIMAS EPS SAS, en los términos del poder conferido.

como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se CITA a las partes para audiencia OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGO Y DECRETO DE PRUEBAS. Así como la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que tratan los arts. 77 y 80 del CPL Y SS para el día dieciséis de febrero de 2021, a partir de las 8 de la mañana.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

15/01/2021
Caf

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e8402178b73c439a974683d6c3b3d4074d2b318cbc27b34507f5eb5e7e905c6

Documento generado en 27/01/2021 05:06:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>